



RESOLUCIÓN N.º 325/2025..
AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 23 DE OCTUBRE 2025.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso N.º 292 del 05 de septiembre 2025**, Decreto Exento N.º 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento N.º 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas. Decreto Exento N.º 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E N.º 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.- Decreto Exento N.º 848 del 31.07.2024 que modifica DE N.º 1189/14 y D.E N.º 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley N.º 3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁZASE la transferencia de la patente Rol **201.906** a nombre del contribuyente **OPERACIONES Y SERVICIOS TERPEC LTDA, Rut 78.780.780-1**, cuyo establecimiento comercial está ubicado en **MONTERREY N.º 2987** del giro **ESTACION FUENTE DE SODA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre **COMERCIO GEORGI ZENCOVICH ALVARADO E.I.R.L, Rut 76.714.437-7**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30º del D.L. 3.063 de Rentas Municipales.

2.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorgó la patente deberá contar con la aprobación del Departamento de Patentes y Derechos Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales según corresponda. El interesado deberá pagar de forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año los derechos establecidos en el artículo 24º del D.L. 3.063 de Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

CMF/nb
ID: 864421